

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE ENTIDADES DE DONANTES DE SANGRE PARA AYUDA AL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PROPIA ASOCIACION.

En Zaragoza, a quince de octubre de dos mil ocho.

REUNIDOS

Por una parte, **D. LUIS CALLÉN SEVILLA**, en calidad de Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, entidad de Derecho público, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, gozando de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa a del Banco de Sangre y Tejidos, y con domicilio en la Calle Ramón Salanova nº 1, 50017 de Zaragoza.

Y **D. ANGEL CARDO TEJEDOR**, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Entidades de Donantes de Sangre, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G 50779008, y domicilio en la Calle Ventura Rodríguez, nº 44, 50007 de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el pasado 2 de enero de 2008 se firmó un convenio de colaboración para regular la colaboración entre la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos y la Federación Aragonesa de Entidades de Donantes de Sangre para la realización de las actuaciones durante el año 2008,

Que en dicho convenio se establecían una serie de actuaciones en dicha materia, no obstante, ante la entrada en funcionamiento del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón se ha considerado conveniente desarrollar unas campañas de promoción de la hemodonación con participación simultanea de distintos medios de comunicación, por lo que la cantidad consignada inicialmente como aportación en la cláusula tercera, resulta insuficiente para hacer frente a las actividades que pretende llevar la Federación conveniada, dirigidas principalmente a impulsar y fomentar la donación de sangre y conseguir la autosuficiencia en la hemodonación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia, vistas las razones apuntadas, se hace necesario incrementar la cuantía asignada inicialmente, a cuyo efecto,

ACUERDAN

Añadir en el apartado de actividades de la Clausula Primera en relación con el Anexo I del Convenio, la siguiente:

Realizar campañas publicitarias en los medios de comunicación, en coordinación con la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, para fomentar la hemodonación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por el incremento de dicha actividad, el Departamento de Salud y Consumo, aportará la cuantía de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (184.000 Euros)** con cargo al Capítulo IV de sus presupuestos.

Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricado cada una de las hojas de que consta, **D. Luís Callén Sevilla**, Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos y **D. Ángel Cardo Tejedor**, Presidente de la Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Entidades de Donantes de Sangre, en el lugar y fecha arriba indicados.

**DIRECTOR GERENTE DE LA E.P.A.
BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS**



Fdo.: Luís Callén Sevilla

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION
ARAGONESA DE ENTIDADES DE
DONANTES DE SANGRE**



Fdo.: Ángel Cardo Tejedor